CONTRATO DE TRABAJO LABORAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA "MEXIWARE", REPRESENTADA POR EL SR. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PATRON", Y POR OTRA EL/LA SR./SRITA. CATERING SANCHEZ ARELLANO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL TRABAJADOR", CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES POR SU PROPIA VOLUNTAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- (i) Esta debidamente constituida conforme a las leyes de México, (ii) está legalmente facultada conforme a su objeto social para celebrar el presente Contrato y (iii) su representante cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Contrato, mismas que a la fecha de celebración del mismo no han sido modificadas, limitadas ni revocadas de manera alguna.
 - 11. Declara la Parte EMPLEADA que:
 - 1. .Celebra el presente contrato por su propio derecho.

Es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, y tiene capacidad legal para celebrar el presente Contrato.

- 1.1: Ambas partes se reconocen la personalidad Jurídica con que comparecen, y manifiestan tener capacidad jurídica para contratar.
- 1.2 Declara "EL TRABAJADOR", llamarse como quedo escrito, de sexo <u>femenino</u> de Nacionalidad Mexicana, de estado civil <u>solteras</u>, de 16 años de edad y con domicilio particular en <u>la calle Querétaro</u> Del Estado de México, México.
- 1.3: Declara "EL PATRON" que:
- A. Es una Sociedad Mercantil de Nacionalidad Mexicana, constituida de acuerdo con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Que tiene su domicilio en la calle Querétaro mz42 lt36 del estado de México.
- B. Dejadas por anotadas las anteriores declaraciones, los contratantes convienen en otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

- 1.1: Convienen las partes que el trabajo específico que prestará "EL TRABAJADOR" a "EL PATRON", lo desarrollará en el puesto de <u>infraestructura</u>, comprometiéndose el trabajador a desempeñar las actividades inherentes al mismo.
- 1.2: No obstante, el hecho de que este Contrato es por tiempo indeterminado, las partes convienen que, durante los primeros treinta días de empleo, el TRABAJADOR estará bajo